



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoria Sala de Casación Civil



ÍNDICE ALFABÉTICO TEMÁTICO

Sistema de consulta ISIS
1886-1984

ABCDEFGHIJKLM
NOPQRSTUVWXYZ

Q ÍNDICE ALFABÉTICO TEMÁTICO

Sistema de consulta ISIS
1886-1984

Sala de Casación Civil 2022

Hilda González Neira
Presidencia

Martha Patricia Guzmán Álvarez
Vicepresidencia

Álvaro Fernando García Restrepo
Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo
Luis Alonso Rico Puerta
Octavio Augusto Tejeiro Duque
Francisco José Ternera Barrios

Dirección General

Nubia Cristina Salas Salas
Relatora de la Sala de Casación Civil

Compilación y edición

Rubiela Angélica Molano Murcia
Auxiliar Judicial II
Relatoría Sala de Casación Civil



CONTENIDO

- **Índice temático**
- **Índice alfabético**

Q
ÍNDICE ALFABÉTICO TEMÁTICO
Sistema de consulta ISIS
1886-1984

Q

QUEJA (RECURSO DE)

Conforme a lo prescrito en el art.1927 C.J., contra la sentencia que dicten los tribunales en juicio por demoras, no hay más recurso que el de queja, y por lo mismo no son consultables. AUTO 28-09-1891 VI 336

Recurso de queja. Objeto. 24-04-1941 LI 204

No se concede este recurso para obtener revocación o reforma de resoluciones judiciales. NEG.GEN. 08-06-1953 LXXV 477

Objeto de este recurso. S. PLENA. 19-07-1956 LXXXIII 195

Sus finalidades. S. PLENA. 14-11-1956 LXXXIII 712

Es el establecido en el art.12 del decreto 3665 de 1950. Su naturaleza. Recurso de queja y sanciones disciplinarias. S. PLENA. 03-12-1956 LXXXIII 719

Finalidad de este recurso. Arts.42, 60, 579, 613 C.P.P., 96, 97, 102 C.N. S. PLENA. 30-10-1959 XCI 743

Obligaciones, deberes y cargas procesales. 08-11-1972 CXLIII 241

Interés para recurrir. 09-02-1977 CLV 1p 31

QUIEBRA

Prueba del estado de quiebra. Art.136 C.Com. 23-07-1898 XIII 390

Las enajenaciones de bienes muebles efectuados por el liquidador de una sociedad concursada de fecha posterior a la época a que se retrotraen los efectos de la declaratoria de quiebra, son nulas, aunque el liquidador tenga autorización por regla general para vender los inmuebles de la sociedad y aunque no se haya demostrado que la enajenación se ha hecho en fraude de los acreedores. 09-08-1912 XXI 106

Concurso de acreedores. Art.706 C.J. Ley 103 de 1923. NEG.GEN. 31-07-1924 XXXI 91

Conocimiento privativo de los juicios de quiebra. Ord.9 del art.152 C.C. NEG.GEN. 07-06-1944 LVII 836

Conocimiento de la quiebra. NEG.GEN. 08-05-1945 LIX 255

Quiebra. Competencia. NEG.GEN. 24-05-1946 LX 899

Sanciones al funcionario del conocimiento. Art.35 del decreto 750 de 1940. S. PLENA. 20-09-1958 LXXXIX 12

La comunidad no es persona jurídica. Alcance de la acción entablada por un comunero. Quiebra. Límites dentro de los cuales obra el sistema de anulabilidad de los actos del quebrado. Cobro. Para que lo haya es menester que sea judicial. El precio en la compraventa de un inmueble hipotecado. Asunción de hipoteca. Acción resolutoria de los contratos bilaterales. Prestaciones recíprocas. 22-11-1965 CXIII 174

La sala de casación civil conoce también de los fallos de tipo penal que se produzcan dentro de tales juicios. 16-03-1967 CXIX 47

En el juicio de quiebra no hay lugar al recurso de casación. Técnica de casación. 23-04-1969 CXXX 128

Principio fundamental. Objetivos, efectos y consecuencias del proceso de quiebra. 08-06-1979 CLIX 187

Índice alfabético

Q
QUEJA (RECURSO DE)
QUIEBRA